

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
- 6 OCT. 2016  
Nº Orden... 239  
de 2016. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Málaga el día 21 de Septiembre

De una parte Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

De otra parte D. Juan Casamayor Vizcaíno, con DNI nº [redacted] en nombre y representación de la Editorial Páginas de Espuma, en virtud de su capacidad como Administrador único y de representación otorgada por escritura número 927 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Pablo Durán de La Colina, con fecha 29 de Septiembre de 1999.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo establecido en los artículos 2, 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 53/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 9.17º de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover actividades culturales y de fomento de la creación artística y de las industrias culturales.

**SEGUNDO.-** Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Ensayo, José M<sup>a</sup>. González Ruiz, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a ensayos inéditos escritos en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su VIII edición.

**TERCERO.-** Que la Editorial Páginas de Espuma está interesada en la publicación y distribución de la obra ganadora del Premio Málaga de Ensayo bajo su sello editorial.

**CUARTO.-** Por tanto, existe entre ambas entidades una identidad de intereses referidos a la publicación y distribución de la obra ganadora del Premio Málaga de Ensayo, por lo

[redacted] AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

que consideran conveniente suscribir el presente Convenio entre ambas entidades en el que se regule y facilite su relación de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones:

## CLAUSULAS

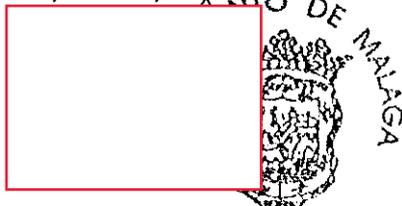
**PRIMERA.-** La Editorial Páginas de Espuma y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar el interés recíproco en la edición, publicación y distribución del ensayo que resulte ganador en las convocatorias de los Premios Málaga de Ensayo, José M<sup>a</sup>. González Ruiz.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 6.000 euros al autor del ensayo ganador. Dicha dotación económica del premio suple el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y del ensayo ganador en los ámbitos culturales.
3. Establecer en la propia convocatoria del VIII Premio Málaga de Ensayo y en sus Bases que la Editorial Páginas de Espuma tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición del ensayo ganador, suscribiendo el autor de la misma el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

**TERCERA.-** La Editorial Páginas de Espuma se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución del ensayo ganador que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (dos mil) ejemplares del ensayo premiado, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Ensayo en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro que anuncie dicho premio o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.
3. La Editorial Páginas de Espuma se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un Contrato de Edición, que regule la totalidad de los derechos relativos a la propiedad intelectual que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.



5. A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Ensayo y de la obra ganadora en las ciudades de Sevilla y Madrid. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc)
6. Entregar sin cargo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Málaga 200 ejemplares de la obra. Estos ejemplares no serán puestos a la venta y se utilizarán para las diferentes formas de promoción de la literatura propias del Área de Cultura y el Ayuntamiento en su conjunto.

#### CUARTA.- Duración de este Convenio

La vigencia temporal del presente Convenio será la que determine el interés recíproco del Ayuntamiento de Málaga y de la Editorial Páginas de Espuma. No obstante, cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de extinguirlo mediante comunicación motivada a la otra que habrá de producirse solo durante el periodo comprendido entre el fallo del Jurado hasta el comienzo de una nueva edición mediante acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Málaga para aprobar la convocatoria.

#### QUINTA .- Actualizaciones de este Convenio

Ambas partes se reconocen y otorgan la capacidad de producir actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual estiman suficiente la firma, en su caso y momento, de un Anexo de Actualización en dos originales que se custodiarán recíprocamente junto a cada ejemplar original este Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

EL ALCALDE DE MALAGA

POR LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA

  
Francisco de la Torre Prados

Juan Casamayor Vizcaíno  


DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2016.

Málaga, 3 de octubre de 2016.

EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

  
Fdo.: Juan Antonio Cafete Sánchez

**Este convenio ha sido efectivamente firmado**